

ICOFRE DIAGONAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

ITGO, S. A.
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Accionistas de Icofre Diagonal, Sociedad Anónima y el Accionista único de Itgo, Sociedad Anónima, aprobaron la fusión de dichas sociedades, en fecha 30 de junio de 2005, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución y extinción sin liquidación de la sociedad absorbida, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de la sociedad absorbida, conforme al Proyecto de Fusión conjunto, suscrito por las dos sociedades participantes de la fusión en fecha 14 de junio de 2005, constituido el depósito del mismo en el Registro Mercantil de Barcelona bajo el número 250 y extendiéndose las correspondientes notas en las hojas sociales en fecha 28 de junio de 2005, tomando como balances de fusión de la sociedad absorbente y de la sociedad absorbida los cerrados a 31 de diciembre de 2004, aprobados previamente por las respectivas juntas generales.

Se hace constar expresamente que se ha cumplido con la puesta a disposición de documentación e información previstos en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas y, asimismo se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades intervinientes en la fusión a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición de los acreedores, durante el plazo de un mes, en los términos previstos en el artículo 243 de la misma Ley.

Barcelona, 4 de julio de 2005.—La Administradora Solidaria de la sociedad absorbente y representante del Administrador único de la sociedad absorbida, María Cristina Llaras Jordana.—38.369. 2.ª 12-7-2005

INMOBILIARIA COSMAR, S. A.
(Sociedad absorbente)

ARESOL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que, mediante acuerdo adoptado por las Juntas generales ordinarias de accionistas de Inmobiliaria Cosmar, S.A. y Aresol, S.A., celebradas el día 24 de junio de 2005, se ha aprobado la fusión por absorción de la sociedad Aresol, S.A. por parte de Inmobiliaria Cosmar, S.A., ajustándose a los términos del proyecto de fusión con disolución sin liquidación de Aresol, S.A., y traspaso en bloque a Inmobiliaria Cosmar, S.A., a título de sucesión universal de todo su patrimonio social.

Se hace constar que la sociedad absorbida era una sociedad íntegramente participada por Inmobiliaria Cosmar, S.A., por lo que la fusión se ha efectuado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Igualmente, dichas Juntas generales han aprobado los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2004.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, que deberá ser ejercitado con arreglo a lo previsto en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas

durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de la Junta general.

Madrid, 27 de junio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de Inmobiliaria Cosmar, S.A. y Aresol, S.A., don Ignacio San Martín Uguet de Resayre.—36.883. y 3.ª 12-7-2005

INTERAMÉRICAS VIAJES, S. A.

Declaración de insolvencia

Doña Isabel Oteo Muñoz, Secretaria del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución número 26/05, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Santiago Gasalla Dapena contra Interaméricas Viajes, S. A., sobre cantidad, se ha dictado, en fecha 27 de junio de 2005, auto por el que se declara al ejecutado Interaméricas Viajes, S. L., en situación de insolvencia parcial por importe de 4595,70 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 27 de junio de 2005.—Isabel Oteo Muñoz, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 10 de Madrid.—37.729.

**INTERNATIONAL POWER
GENERACION, S. L.**
Sociedad unipersonal

(Sociedad cedente)

**INTERNATIONAL POWER
HOLDINGS LIMITED**

(Sociedad cesionaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 104 y 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que, con fecha 4 de julio de 2005, la sociedad «International Power Holdings Limited», en su condición de socio único de «International Power Generación, Sociedad Limitada», acordó la disolución sin liquidación de esta última mediante la cesión global de su Activo y su Pasivo a su socio único (la propia «International Power Holdings Limited»), el cual aceptó debidamente dicha cesión global en la misma fecha.

Se hace constar el derecho de los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria a oponerse a la presente cesión en los términos previstos en el artículo 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como su derecho a obtener en el domicilio social de las referidas sociedades el texto íntegro del acuerdo de cesión global.

Madrid, 4 de julio de 2005.—Administrador único de «International Power Generación, Sociedad Limitada» y apoderado de «International Power Holdings Limited», don Iain Malcom Irvine.—38.400.

JACINTO QUINTANA COMINO

Declaración de insolvencia

D. Juan Antonio García Lainez, Secretario del Juzgado de lo Social número uno de Benidorm (Alicante),

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 155/04 de este Juzgado, seguido a instancias de Aníbal Benito Ullauri Pardo contra la empresa Jacinto Quintana Comino, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado auto en fecha 4 de julio de 2005 por el que se declara a la empresa ejecutada Jacinto Quintana Comino en situación de insolvencia provisional por importe de 429,87 euros de principal, más 60,00 euros de intereses y 60,00 euros de costas.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 4 de julio de 2005.—El Secretario judicial, Juan Antonio García Lainez.—37.978.

**JAMONES Y EMBUTIDOS
MARTÍN JIMÉNEZ,
SOCIEDAD LIMITADA**

Se convoca a Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, que tendrá lugar a las diecisiete horas el día 28 de Julio de 2005, en el domicilio social, Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila), Carretera Lastra del Cano, 1, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, el día 29 de julio de 2005, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales pendientes sin actividad (ejercicios 1997 al 2004, ambos inclusive). Aprobación de la gestión social. Aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de Administrador Único y modificación de Estatutos.

Tercero.—Cambio de domicilio social y modificación estatutaria.

Cuarto.—Delegación de facultades para protocolizar los acuerdos que se adopten.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

Los documentos preceptivos se encuentran a disposición de los señores socios en el domicilio social.

Aldeanueva de Santa Cruz (Ávila), 10 de junio de 2005.—El Presidente en funciones, don Benigno Martín Jiménez.—37.825.

JOSÉ JAVIER SALILLAS GARCÍA

Declaración de insolvencia

El Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián publica: Que en los autos 101/04, ejecución 44/05, seguida contra el deudor «José Javier Salillas García», domiciliada en Calle Montevideo, 5, 3.º B, Hernani (Guipúzcoa), se ha dictado el auto, de fecha 24 de junio de 2005, por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referido deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es de 4.118,09 euros de principal y de 820,00 euros, calculados para intereses y costas.

Donostia-San Sebastián, 24 de junio de 2005.—Secretaria Judicial, María Jesús Stampa Castillo.—37.928.

JUAN PEDRO LÁZARO DE JODAR

Edicto

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución número 227/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Pedro José Mayorordo Pérez, contra la empresa Juan Pedro Lázaro de Jodar, sobre despido, se ha dictado en el día de la fecha auto, por el que se declara al ejecutado Juan Pedro Lázaro de Jodar, en situación de insolvencia total, por importe de 4.117,65 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la LPL, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Cartagena, 27 de junio de 2005.—La Secretaria judicial.—37.869.